



Chillán, 29 de mayo de 2019.

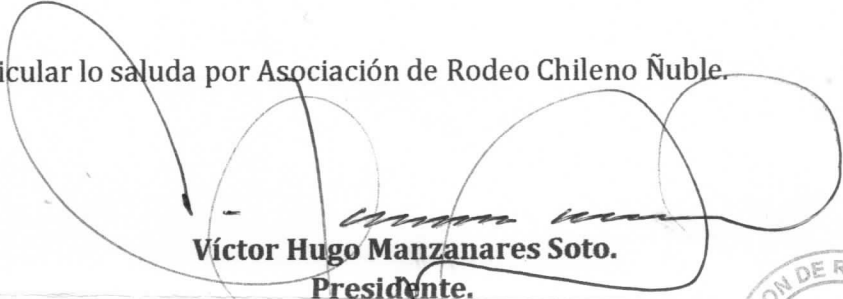
Señor
Tribunal Supremo de Disciplina de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno.
Presente.

Saludo con especial atención a este tribunal, y por medio de ésta quiero manifestar que nos sorprendió el fallo enviado por este Tribunal Rol N°97-2017, en el sentido de que por la gravedad de la falta la persona que incurrió en la falta de respeto al delegado Oficial del Rodeo no fuese ni siquiera amonestado, y más aun revocando en todas sus partes el fallo de la comisión Regional de disciplina del Bio Bio que con fecha 12 de octubre del 2018 emitió dicho fallo. En Lo cual en correo enviado y fechado 27 de mayo del 2019 dice que la proposición de la comisión regional de disciplina y no aprueba dicho fallo en ninguna de sus partes y más sorprendente aun es la fecha del fallo que tiene emisión el 22 de octubre de 2018?

Solicitamos respetuosamente a Usted Revisar dicho fallo porque creemos realmente que no se consideró a la autoridad máxima del Rodeo como lo es el Delegado oficial, Don Luciano Ainardi Coronado, Rut: 14.547.072-2, Presidente Club de Rodeo Chileno Pemuco.

Se Adjuntan Fallo de la Comisión Regional y Carta recibida del Tribunal Supremo.

Sin Otro Particular lo saluda por Asociación de Rodeo Chileno Ñuble.


Víctor Hugo Manzanares Soto.
Presidente.

C.C.: Comisión Regional de Disciplina del Bio Bio.
Delegado Don Luciano Ainardi Coronado.
Presidente Federación del Rodeo Chileno.



Copia Archivo: Asociación de Rodeo Chileno Ñuble.